

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:

REF.-: CUDAP: EX-HCD:0002748/2024
DGAI N° 60/2024

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE
PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL CUDAP:EX-HCD:0002748/2024,
Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 28/2024, "D. Obras y
Mantenimiento s/adquisición de materiales eléctricos para el taller de
electricidad".**

De acuerdo con la Ley N°24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un componente principal del sistema de control interno. En tal sentido esta Dirección General de Auditoría Interna (DGAI), prevé como actividad realizar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (en adelante, Reglamento), aprobado por Resolución Presidencial N°1073/2018.

1. Propósito del examen y alcance de la revisión

Nuestro propósito en la intervención consistió en verificar la regularidad de las actuaciones de conformación del contrato y emitir el informe pertinente.

No obstante, es importante resaltar que la opinión de esta Dirección se circunscribe al control del cumplimiento normativo, resultando ajenos a su competencia los criterios económicos, técnicos, de oportunidad, mérito y conveniencia tenidos en cuenta en la contratación.

2. Análisis

Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión, descriptos en los párrafos anteriores, podemos informar que:

2.1. Con respecto al trámite previo, la nota requerimiento de la contratación de la referencia, es formulada por el Jefe de Departamento de Electricidad dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento a través del Formulario de Solicitud de Contratación, éste último suscripto por el Subdirector de Mantenimiento (art. 8 - fs. 2/5).

Allí, se justifica la necesidad en la adquisición de materiales eléctricos para realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones eléctricas de iluminación y diversas conexiones de las oficinas de los edificios de la HCDN.

Así, a fs. 10 y en función a solicitud de presupuestos y consultas telefónicas de precios a proveedores y comercios de electricidad, el área requirente estimó el costo de la contratación propiciada en \$5.350.000,00.-

2.2. El procedimiento de contratación se corresponde con lo previsto en el artículo 9º inciso 5), apartado a) – 4, e inciso 6), apartado c) 2 y ha sido autorizado por funcionario competente (D CA-DIR N° 114-24, fs. 83/115).

2.3. El procedimiento ha tenido el grado de difusión exigido por el artículo 30 apartado 5 inciso c) – conf. fs. 43/44. En efecto, los actos esenciales de la actividad contractual desarrollada en autos, han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de acceso público por aplicación de los principios de transparencia y publicidad de las actuaciones, previstos en el artículo 4º, incisos c) y d).

2.4. El acto de apertura de ofertas consta en acta extendida con las formalidades requeridas por el artículo 43 (fs. 48).

2.5. La Dirección de Compras confeccionó el cuadro comparativo de ofertas conf. art. 46 (fs. 57/57vta.) y evaluó las ofertas conf. lo exige el art. 86 apartado 4. inc) g)

2.6. La unidad requirente, atento lo regulado en el inc. h) del precepto supra citado, ha emitido opinión técnica sobre las 2 (dos) ofertas presentadas concluyendo que resultan convenientes para su adquisición aquellas ofertas que cumplen técnicamente con lo solicitado en el pliego, y tienen el precio dentro de los valores estimados y de mercado (fs. 60/61).

2.7. Consecuentemente, la Dirección de Compras, efectuó el informe de conclusión del procedimiento, conf. inc. i) – (fs. 70/71).

2.8. La Dirección de Asuntos Jurídicos emitió dictamen de su competencia DAJ N° 357/2024 (fs. 77/80) sin formular observaciones.

2.9. Se dictó el acto administrativo de aprobación de convocatoria, elección del procedimiento, el pliego de bases y condiciones del llamado que como Anexo se adjunta al mismo y lo actuado en el procedimiento sustanciado. Asimismo, se adjudica a PUENTE MONTAJES S.R.L. CUIT 30-69600674-8 en los renglones N° 1, 2, 5 y 15 por la suma total de \$1.120.020 (PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL VEINTE.-) y a ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., CUIT N° 30-71567443-9 en los renglones N° 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17 por la suma total de \$3.159.050 (PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA) resultando el monto total adjudicado en la suma de \$4.279.070 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA).

Finalmente, el artículo 3° desestimó la oferta de ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. en el Renglón N° 5 por no cumplir técnicamente con la calidad solicitada y asignó Orden de Mérito conforme al detalle establecido en el Anexo I (D CA-DIR 114-24, fs. 83/115).

La mentada disposición administrativa ha sido dictada por autoridad competente, a la luz de lo prescripto por el art. 7° inc. b).

3. Observaciones

La nota de solicitud de la contratación analizada se encuentra agregada en fotocopia y con firma sin aclarar (fs. 2/3).

4. Recomendaciones

Para futuras actuaciones, se sugiere que las piezas administrativas que integran las actuaciones se encuentren en original, con firma y la aclaración

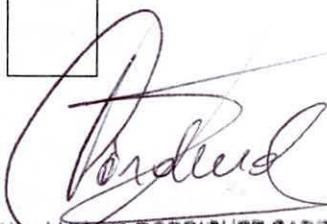
correspondiente. En el supuesto de tratarse de una fotocopia, se recomienda su certificación por la misma autoridad que suscribe el documento.

4. Conclusión

Como resultado de nuestro examen, entendemos que el procedimiento contractual se ha llevado a cabo de conformidad con el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por la Resolución Presidencial N°1073/2018.

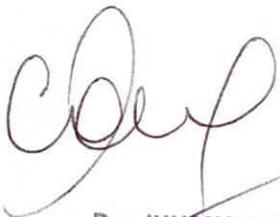


LRC



Abg. LUCIANA RODRIGUEZ CARDENAS
Departamento Auditoría Legal
Dirección de Auditoría Interna
HCDN

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2024



Dra. JULIANA CALVO
Subdirectora de Auditoría Legal y Apoyo Normativo
Dirección de Auditoría Interna